

CERTIFICADO DE GARANTÍA N° 82.274

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **30 días del mes de enero de 2023**, **GARANTIAS BIND SGR** CUIT N° **30-70860991-5**, con domicilio legal en Maipú 1210 Piso 10° CABA y representada por **María Elena Blasco DNI 16.415.470 y Adela Rosana Czerwony DNI 26.695.878**, en su carácter de Apoderadas, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1°, Art. 1574, sig. y concordantes. del Código Civil y Comercial de la Nación, hasta la suma de **USD 300.000.- (Dólares Estadounidenses Trescientos Mil)** (en adelante, el "Monto Máximo") en concepto de capital y a favor de todo tenedor de Obligación Negociable emitida por **FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL** (el "Deudor" o el "Socio Participe") bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores autorizada según **Resolución CNV N° RESFC-2023-22130-APN-DIR#CNV 26 de Enero del 2023**, por la suma de **USD 300.000.- (Dólares Estadounidenses Trescientos Mil)** de capital, pagadero en 24 meses desde la Fecha de Emisión. La amortización será en 4 (cuatro) cuotas semestrales del 25% cada una del capital emitido. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 6, 12, 18, y 24 meses desde la Fecha de Integración en las Fechas de Pago de Servicios, que serán informadas en el Aviso de Suscripción. En concepto de renta se pagará semestralmente una tasa nominal anual fija, a partir del mes 6, el cual será informado mediante el Aviso de Resultado de la Colocación. Los títulos de deuda serán suscriptos e integrados en pesos argentinos (en adelante, las "Obligaciones Garantizadas"). La presente garantía comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Garantizadas y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo. Asimismo, la presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del deudor y no así respecto de otros co-fiadores, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Garantizadas haya sido totalmente satisfecho.

Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso de **GARANTIAS BIND SGR** (antes denominado Garantía de Valores SGR). Consiguientemente **GARANTIAS BIND SGR** (antes denominado Garantía de Valores SGR) se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles la suma adeudada, correspondiente a las proporciones detalladas previamente, bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su

Maipú 1210, 10° Piso- C1006 ACT- Buenos Aires-



efectiva cancelación. En tal sentido, esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de dichas proporciones, respecto de las Obligaciones Garantizadas. El monto máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el deudor **FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL**. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Garantizadas. Se deja expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de **GARANTIAS BIND SGR** (antes denominado Garantía de Valores SGR). El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Garantizadas y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas, conforme a lo previsto por el art. 70 de la ley 24.467 (t.o. Ley 25.300). Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

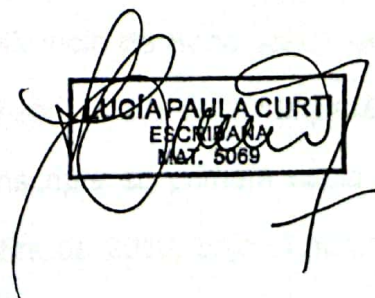


María Elena Blasco
Apoderada



Adela Rosana Czerwony
Apoderada

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN FOJA DE
ACTUACIÓN NOTARIAL N° F018210340
CABA 30 DE 01 DEL 2023


PATRICIA PAULA CURTI
ESCRIBANA
MAT. 5069

LUCÍA PAI
ESC.
MA

LA CURTI
IANA
5089



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 018210340



1 Buenos Aires, 30 de Enero de 2023 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 1246 de esta Ciudad.-
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 90 del LIBRO
6 número 13 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 Personas de mi conocimiento en los términos del inciso b) del artículo 306
9 del Código Civil y Comercial de la Nación.- María Elena BLASCO, con DNI
10 16.415.470 y Adela Rosana CZERWONY, con DNI 26.695.878.- Manifies-
11 tan actuar en nombre y representación y en sus caracteres de apoderadas
12 de "GARANTÍAS BIND S.G.R." como continuadora de "GARANTÍA DE
13 VALORES S.G.R.", CUIT 30-70860991-5, con domicilio en la calle Maipú
14 1210, piso 10, de esta ciudad, acreditando lo relacionado y el carácter in-
15 vocado con: a) poder especial otorgado por escritura 168 de fecha 25 de
16 octubre de 2021, pasado al folio 547 de este mismo registro; de dicho po-
17 der surge: I) que la sociedad ha sido constituida por escritura de fecha 27
18 de noviembre de 2003, pasada al folio 277, inscripta en la Inspección Ge-
19 neral de Justicia con fecha 23 de diciembre de 2003 bajo el número 18.525
20 del Libro 23 de Sociedades por Acciones; II) Cambio de Sede social, otor-
21 gado por escritura número 242 de fecha 27 de septiembre de 2010, pasada
22 al folio 826 del presente Registro Notarial, inscripta su primera copia en
23 Inspección General de Justicia el 19 de octubre de 2010, bajo el número
24 19563, Libro 51, Tomo de Sociedades por Acciones; III) Acta de Asamblea
25 General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2018 de Re



F 018210340

forma de estatuto, obrante a páginas 80 a 94 del Libro de Actas de A-
sambleas número 1 rubricado en la IGJ el 22 de enero de 2004 bajo el nú-
mero 4803-14, inscripto en la Inspección General de Justicia el 28 de agos-
to de 2018 bajo el número 16121, del libro 91, tomo -, de sociedades por ac-
ciones; IV) Cambio de Sede Social otorgado por escritura 247 de fecha 26
de septiembre de 2018 pasada al folio 814 del presente Registro Notarial
1246, inscripto en Inspección General de Justicia el 4 de octubre de 2018
bajo el número 18889 del libro 91, tomo - de Sociedades por Acciones; y b)
Cambio de sede social otorgado por escritura 62 de fecha 19 de abril de
2021 pasada ante la escribana de esta ciudad, Lucila X. Cadoche, al folio
107 del Registro Notarial 975 a su cargo, inscripta en Inspección General de
Justicia el 27 de abril de 2022, bajo el número 7406, Libro 107, tomo - de
Sociedades por Acciones; documentación relacionada que en original tengo
a la vista, con facultades suficientes para este acto.- Las comparecientes
manifiestan que su mandato continúa vigente, y declaran no hallarse en
trámite ni restringida ni limitada su capacidad jurídica para el presente otor-
gamiento.- El documento en el que se insertan las firmas consiste en Certi-
ficado de Garantía N° 82.274.- Se certifica en foja de Actuación Notarial
F018210340.-

LUCILA PAULA CURTI
ESCRIBANA
MAT. 4069